

24 SEP 2020

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

001195 803.-

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.166 de fecha 23 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Informe N° 13 de fecha 27 de abril 2020, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Angol.

e) Certificación de Recepción conforme, Colegio Alemania, por los servicios de Internet Dedicado .

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2020.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de pagar facturas de la Telefónica Chile S.A con su certificado de recepción conforme, debido a que los servicios fueron prestados, ya que de lo contrario constituiría un enriquecimiento sin causa por parte de la Municipalidad.

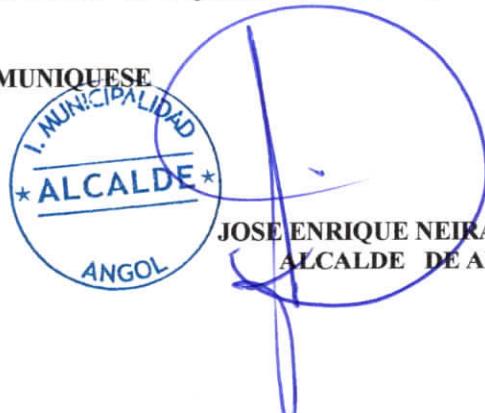
**D E C R E T O :**

1.- **AUTORIZASE**, Pago por la suma de **\$3.169.843.-** a “**Telefónica Chile S.A**”, R.U.T N° **90.635.000-9**, pago de facturas por Servicio de Internet Dedicado Colegio Alemania E-12, impútese a la cuenta 215.22.05.007. “Acceso a Internet” del presupuesto año 2020, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago, con cargo a la Subvención General y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JEN/RPL/BGI/jbl-

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Depto de Control.
- Transparencia